

RECORRIDO

Quito
a/t c/p

24/FEB/2012 13:36 CAU

Quito, 15 de febrero del 2012

**ABOGADA
SUAD MANSSUR VILLAGRÁN
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS
Ciudad**

SUPERCIAS QUITO

De mi consideración:

Andrés Fabián Sommerfeld Martínez, en mi calidad de Presidente de la compañía **HOTEL LE PARC CIA. LTDA.**, me dirijo a usted y conforme a lo dispuesto por el artículo. 21 de la Ley de Compañías, notifico las siguientes CESIONES DE PARTICIPACIONES:

Mediante escritura pública celebrada el 22 de diciembre del año 2011, ante el Notario Noveno del cantón Quito Encargado, doctor Juan Villacís Medina, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 9 de febrero del 2012, se realizaron las siguientes transferencias de participaciones de la compañía HOTEL LE PARC CIA. LTDA.:

El arquitecto Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 170301797-8, cedió la totalidad de las participaciones que poseía en la compañía HOTEL LE PARC CIA. LTDA. , esto es, dos mil (2.000) participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de la siguiente forma: mil novecientos noventa y nueve (1.999) participaciones a favor del economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, quien es socio actual de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de ciudadanía número 170162080-7; y, una (1) participación a favor del señor Andrés Fabián Sommerfeld Martínez, quien es ecuatoriano y portador de la cédula de ciudadanía número 1710886894, quien además ha sido expresamente admitido como nuevo socio de la compañía.

El cedente es de estado civil casado pero con capitulaciones matrimoniales, conforme consta del documento habilitante que forma parte de la referida escritura pública de cesiones de participaciones celebrada el 22 de diciembre del 2011 ante el Notario Noveno del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 9 de febrero del 2012.

En virtud de las transferencias de participaciones antes citadas, la distribución del capital social entre los socios, en adelante, queda conformada según el cuadro que consta de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones antes referida, cuyo tercer testimonio remito adjunto a la presente.

Por otra parte, informo que el Gerente General de la compañía renunció a sus funciones hace pocos días y ya no se desempeña como tal sin que se haya designado aún al nuevo Gerente General. Por ello, conforme al Artículo Décimo Noveno del estatuto social de la compañía, en mi calidad de Presidente de la misma, me encuentro reemplazando al Gerente General en todas sus funciones y atribuciones.

Particulares que notifico a usted para los fines consiguientes; y, solicito que las cesiones de participaciones antes detalladas sean registradas por la entidad a su cargo.

Atentamente,



Andrés Fabián Sommerfeld Martínez
PRESIDENTE
HOTEL LE PARC CIA. LTDA.

OR SUBROGACIÓN

Expediente: 157994

Ingresado cesion de
participaciones
29/07/2012





NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO:



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA

ARQ. TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH

A FAVOR DE

ECON. ENRIQUE PATRICIO SOMMERFELD LALAMA

SR. ANDRES FABIAN SOMMERFELD MARTINEZ

CUANTIA. \$ 2.000,00

DI 2 COPIAS

G.M.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mi, Doctor **JUAN VILLACIS MEDINA**, Notario Noveno del Cantón Quito-Encargado, según oficio número nueve seis cuatro DDP guión MSG guión de cinco de agosto del dos mil tres; comparecen; por una parte en calidad de **CEDENTE**, el señor Arquitecto **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH**, estado civil casado y disuelto de bienes de la sociedad conyugal, conforme consta de la partida de matrimonio, que se agrega, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIOS**, señor Economista **ENRIQUE PATRICIO SOMMERFELD LALAMA**, estado civil casado, por sus propios derechos y en calidad de mandatario del señor **ANDRES FABIAN**

SOMMERFELD MARTINEZ, soltero, conforme consta del poder, que se agrega. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la "CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO" de la compañía HOTEL LE PARC CIA. LTDA., instrumentada al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Al otorgamiento de la presente escritura pública, comparecen las siguiente personas: A) El arquitecto Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casado pero con capitulaciones matrimoniales conforme consta del documento que se acompaña como habilitante de la presente escritura; en calidad de Cedente. B) El economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, por sus propios derechos, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casado; en calidad de Cesionario. C) El señor Andrés Fabián Sommerfeld Martínez, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, por intermedio de su apoderado especial el señor Economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, conforme lo acredita con el poder especial que se acompaña como documento habilitante de la presente escritura, en calidad de Cesionario. Los comparecientes son plenamente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) Mediante escritura pública celebrada el día veinte y dos del mes de mayo del año dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

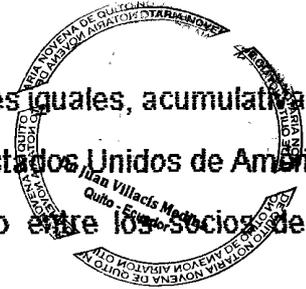
junio del año dos mil siete, se constituyó la compañía HOTEL LE PARC CIA. LTDA.B) Mediante escritura pública celebrada el quince de julio del año dos mil once, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito doctor Roberto Dueñas Mera, respecto de la cual el Registrador Mercantil del cantón Quito realizó la anotación marginal correspondiente en la inscripción de la compañía, con fecha quince de agosto del año dos mil once, el señor Joseph Samuel Schwarzkopf cedió y transfirió la totalidad de las participaciones que mantenía a esa fecha en la compañía HOTEL LE PARC CIA. LTDA., esto es, dos mil participaciones de su propiedad, todas ellas a favor del arquitecto Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach; y, la señora María Gabriela Sommerfeld Rosero, cedió y transfirió la totalidad de las participaciones que mantenía a esa fecha en la compañía HOTEL LE PARC CIA. LTDA., esto es, tres mil participaciones de su propiedad, todas ellas a favor del economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama.C) La junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía HOTEL LE PARC CIA. LTDA., celebrada el veinte de diciembre del año dos mil once, resolvió aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones que posee el arquitecto Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach y admitir un nuevo socio en la compañía, conforme a los términos que constan en el acta de la junta general extraordinaria y universal de socios del veinte de diciembre del años dos mil once, acta que se agrega como documento habilitante de la presente escritura pública **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, se realiza la siguiente cesión de participaciones: El Cedente,arquitecto Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach, cede y transfiere la totalidad de las participaciones que posee en la compañía HOTEL LE PARC CIA. LTDA., esto es dos mil (2.000) participaciones de la siguiente manera: un mil novecientos noventa y nueve (1.999) participaciones a favor del economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, quien actualmente es socio de la compañía; y, una (1) participación a favor de

señor Andrés Fabián Sommerfeld Martínez, quien actualmente no es socio de la compañía. El cedente a su vez declara expresamente que la citada transferencia de participaciones a favor del cesionario economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, comprende todos los derechos del cedente en su calidad de socio en razón de las participaciones que la han sido transferidas, incluyendo también la totalidad de los derechos del cedente que estuvieren pendientes o los que le corresponda por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, inclusive la totalidad de los derechos de crédito. De igual forma el cedente declara expresamente que la citada transferencia de una participación a favor del cesionario Andrés Fabián Sommerfeld Martínez, comprende los derechos del cedente en su calidad de socio en razón de la participación que le ha sido transferida. El cedente deja de ser socio de la compañía, manifestando que no tiene que formular ningún reclamo, por concepto alguno, en contra de la compañía, de sus administradores ni de los cesionarios. **CUARTA.- ACEPTACIONES:** Por su parte el economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, por su propios derechos, acepta la transferencia de participaciones efectuada a su favor, en los términos que constan detallados en esta escritura pública. De igual forma, el economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, a nombre y en representación del señor Andrés Fabián Sommerfeld Martínez, en su calidad de apoderado especial de éste, acepta a nombre de su mandante la transferencia de una participación efectuada a su favor, en los términos que constan detallados en esta escritura pública. **QUINTA.- ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO:** En virtud de lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía, celebrada el veinte de diciembre del año dos mil once, se admite como nuevo socio de la compañía HOTEL LE PARC CIA. LTDA. al señor Andrés Fabián Sommerfeld Martínez. **SEXTA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** En razón de la cesión de participaciones materia de la presente escritura pública, el capital social de la compañía HOTEL LE PARC



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

CIA. LTDA. que se encuentra dividido en participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, queda conformado y distribuido entre los socios de la siguiente manera:



CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL			
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Enrique Patricio Sommerfeld Lalama	US\$4.999,00	US\$4.999,00	4.999
Andrés Fabián Sommerfeld Martínez	US\$1,00	US\$1,00	1
TOTALES	US\$5.000,00	US\$5.000,00	5.000

SEPTIMA.- ANOTACIONES: Del contenido de la presente escritura, se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito; y, en el libro correspondiente de la compañía. Usted señor notario se servirá anteponer y agregar las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez y eficacia del presente instrumento; incorporará los documentos habilitantes mencionados, incluyendo el respectivo certificado de propiedad y transferencia de participaciones extendido por el gerente general de la compañía; y, conferirá las copias que se soliciten. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el señor doctor Vinicio Borja García, con matrícula profesional número doce mil novecientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes, se

ratifican y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.


Arq. Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach

CC:

CV:


Econ. Enrique Patricio Sommerfeld Lalama

CC:

CV:


DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO



ECUATORIANA***** V4343V4242
OLGA CAVALLECCI
ABOLITECTO
Dr. Juan Villagis M...
11/2011
REN 3188878

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN O...
REFERENCIA Y CONSULTA POPULAR...
1703017878
CÉDULA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
HOJAS útil (s).....
2-2 DIC/2011
DR. JUAN VILLAGIS M...
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN...
PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

TARJETA PARA ARCHIVO NACIONAL

Número de Registro: M - 060 - 000058 - 47

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 20 DE NOVIEMBRE DE 2010, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH**, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia GONZALEZ SUAREZ el 20 DE ABRIL DE 1954 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ARQUITECTO con cédula/pasaporte No. 1703017978 domiciliado en BOZMEDIANO E14-150, de estado civil DIVORCIADO hijo de BEDRICH SCHWARZKOPF y VERA GERDA PEISACH.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **OLGA CAVALLUCCI**, nacida en ITALIA, en la ciudad de NAPOLI el 26 DE MAYO DE 1971 de nacionalidad ITALIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con cédula/pasaporte No. D 884679 domiciliada en BOZMEDIANO E14-150, de estado civil DIVORCIADA hija de GIAN GIACOMO CAVALUCCI y IMMACOLATA DE DALMASES.

OBSERVACIONES

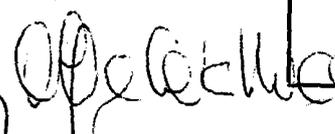
NO TIENEN HIJOS EN COMUN.LA CONTRAYENTE PRESENTA CURADURIA ESPECIAL A FAVOR DE LILIANA MARIA FAIETA CALERO CC.1304681156, PRESENTAN CAPITULACIÓN MATRIMONIAL

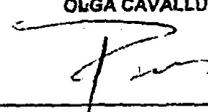
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS ÚTIL (S).....
Quito a,
22 DIC. 2011
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



firma del delegado
DIANA PAOLA JIMENEZ PALIZ

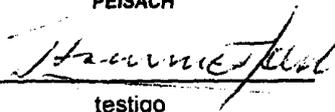

testigo
CURADOR ESPECIAL LILIANA MARIA FAIETA CALERO



firma de la contrayente
OLGA CAVALLUCCI


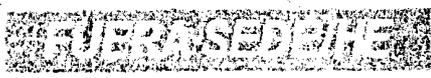
testigo
LYDIA PATRICIA DAVALOS VEGA

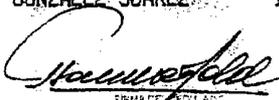


firma del contrayente
TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH


testigo
ENRIQUE PATRICIO SOMMERFELO LALAMA

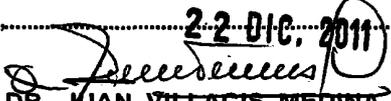
Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2010



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION
 Cedula de CIUDADANIA 170162080-7
 SOMMERFELD LALAMA ENRIQUE PATRICIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 30 NOVIEMBRE 1945
 FECHA DE NACIMIENTO 004- 0435 06697 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1945





ECUATORIANA***** E433312222
 CASADO CECILIA MARTINEZ ZEDENO
 SUPERIOR ECONOMISTA
 ENRIQUE SOMMERFELD
 RAQUEL M LALAMA
 QUITO 15/11/2002
 15/11/2014
 REN 0373721


NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a.....2-2 DIC. 2011.....

 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

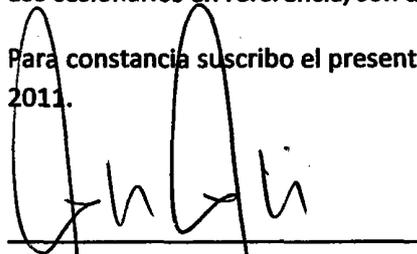
CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Benjamín Eduardo Rodríguez Latorre, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía HOTEL LE PARC CIA. LTDA., en virtud de las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la citada compañía, celebrada el día de hoy, 20 de diciembre de 2011, extendiendo el presente Certificado de Propiedad y Transferencia de Participaciones.

El señor Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach, es propietario de dos mil (2.000) participaciones de la compañía HOTEL LE PARC CIA. LTDA.; y, en forma libre y voluntaria, cede y transfiere un mil novecientos noventa y nueve (1.999) participaciones a favor del economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama y una (1) participación a favor del señor Andrés Fabián Sommerfeld Martínez.

Los cesionarios en referencia, son de nacionalidad ecuatoriana.

Para constancia suscribo el presente certificado, en Quito, a los veinte días del mes de diciembre de año 2011.



Benjamín Eduardo Rodríguez Latorre
Gerente General
HOTEL LE PARC CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE HOTEL LE PARC CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, siendo las catorce horas del día martes veinte del mes de diciembre del año dos mil once, en el inmueble situado en la Avenida República de El Salvador N34-349 e Irlanda, se reúnen los siguientes socios de la compañía HOTEL LE PARC CIA. LTDA.: arquitecto Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach, por sus propios derechos y como titular de dos mil participaciones; y, el economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, por su propios derechos y como titular de tres mil participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas y se encuentran completamente pagadas.

El Presidente de la compañía se encuentra ausente, por lo que los socios en forma unánime designan como presidente ad-hoc de la presente junta general extraordinaria y universal de socios de Hotel Le Parc Cia. Ltda., al arquitecto Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach y actúa como secretario de la misma, el Gerente General de la compañía, señor Benjamín Eduardo Rodríguez Latorre.

El presidente ad-hoc dispone que por secretaría se constate la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta general extraordinaria y universal de socios. El secretario informa que se encuentran presentes, en forma personal, todos los socios de la compañía, esto es, socios que representan el cien por ciento del capital social de la misma.

El presidente ad-hoc propone instalarse en junta general extraordinaria y universal de socios, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Cesión de participaciones.
2. Admisión de nuevo socio.

Los socios de la compañía, deciden en forma unánime, constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca de todos los puntos materia del orden del día propuesto por el presidente ad-hoc.

A continuación, el presidente ad-hoc dispone que se pasen a tratar acerca de los diferentes asuntos materia del orden del día aprobado.

1. **Cesión de Participaciones:** Toma la palabra el socio Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach para manifestar que por convenir a sus propios intereses, es su voluntad ceder y transferir la totalidad de las participaciones que posee actualmente en la compañía HOTEL LE PARC CIA. LTDA., esto es, dos mil (2.000) participaciones. Propone que, si los socios de la compañía están de acuerdo, las mismas pueden ser transferidas de la siguiente forma: mil novecientos noventa y nueve (1.999) participaciones a favor del economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama quien actualmente es socio de la compañía; y, una participación a favor del señor Andrés Fabián Sommerfeld Martínez, quien no es socio actual de la compañía. Manifiesta que la mencionada transferencia de participaciones comprenderá todos sus derechos de socio a favor de los cesionarios Enrique Patricio Sommerfeld Lalama y Andrés Fabián Sommerfeld Martínez en razón de las participaciones que les serán transferidas, respectivamente. De igual forma el arquitecto Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf

Peisach manifiesta que cede a favor del señor Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, la totalidad de los derechos de crédito y otros por cualquier concepto.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, el presidente ad-hoc la somete a resolución de la junta general extraordinaria y universal de socios.

En atención a la moción presentada, la junta general extraordinaria y universal de socios, por unanimidad, resuelve lo siguiente:

UNO) Que el Arquitecto Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach ceda y transfiera la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía HOTEL LE PARC CIA. LTDA., esto es dos mil (2.000) participaciones de su propiedad de la siguiente manera: un mil novecientos noventa y nueve (1.999) participaciones a favor del economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, quien es socio actual de la compañía; y, una (1) participación a favor del señor Andrés Fabián Sommerfeld Martínez, quien no es socio actual de la compañía.

DOS) Que la citada transferencia de participaciones comprende a favor de los cesionarios, en razón de las participaciones que les serán transferidas respectivamente, todos los derechos del cedente en su calidad de socio. Así mismo, la citada transferencia comprende cesión de la totalidad de los derechos de crédito del cedente, inclusive la totalidad de los derechos que estuvieren pendientes o los que le corresponda por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto a favor del economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama.

TRES) Que, en virtud de lo resuelto en ésta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, existe una nueva conformación y distribución de capital social entre los socios de la compañía. Por ello, el nuevo cuadro de integración de capital social, queda estructurado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL			
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Enrique Patricio Sommerfeld Lalama	US\$4.999,00	US\$4.999,00	4.999
Andrés Fabián Sommerfeld Martínez	US\$1,00	US\$1,00	1
TOTALES	US\$5.000,00	US\$5.000,00	5.000

La junta general extraordinaria y universal de socios, autoriza expresamente, al representante legal de la compañía o a quien haga sus veces, para que se encargue de efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de las presentes cesiones de participaciones.

Se deja constancia expresa que en la respectiva escritura pública que deberá otorgarse para estos fines, deberán comparecer cedente y cesionarios para su completa validez.

2. **Admisión de nuevo socio:** Toma la palabra el socio Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach, quien manifiesta que en virtud de la cesión de participaciones que ha aprobado la presente junta general extraordinaria y universal de socios, es necesario que esta junta proceda a admitir o aceptar expresamente como nuevo socio de la compañía al señor Andrés Fabián Sommerfeld

Martínez, quien actualmente no tiene la calidad de socio de la compañía. En tal virtud, propone que la junta general de socios admita como nuevo socio al señor Andrés Fabián Sommerfeld Martínez.

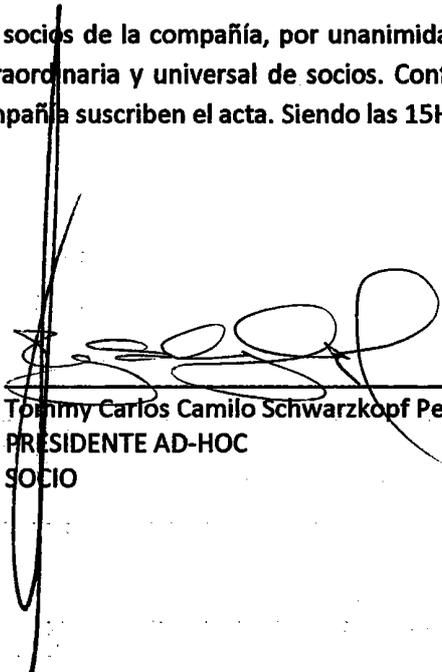
El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes. El presidente ad-hoc la somete a consideración y resolución de la Junta General de Socios.

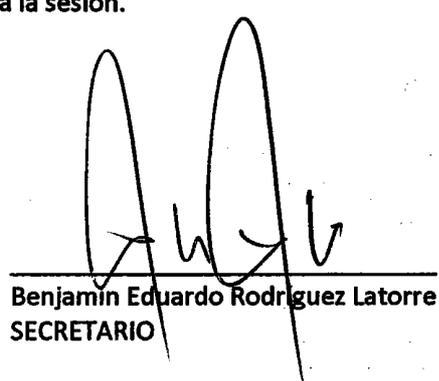
La junta general extraordinaria y universal de socios, por unanimidad, resuelve admitir como nuevo socio de la compañía HOTEL LE PARC CIA. LTDA., al señor Andrés Fabián Sommerfeld Martínez, quien es cesionario respecto de una participación, en la cesión de participaciones que ha sido aprobada por la presente junta general extraordinaria y universal de socios.

No existiendo más asuntos que tratar. El presidente ad-hoc concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Luego de aproximadamente veinte y cuatro minutos se reinstala la junta con el mismo quorum de instalación.

El secretario procede con la lectura del acta. El socio Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach, propone que el acta sea aprobada en todas sus partes y eleva a moción su propuesta.

Los socios de la compañía, por unanimidad, resuelven aprobar el acta de la presente junta general extraordinaria y universal de socios. Conforme al mandato legal pertinente, todos los socios de la compañía suscriben el acta. Siendo las 15H38 se levanta la sesión.


Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach
PRESIDENTE AD-HOC
SOCIO


Benjamín Eduardo Rodríguez Latorre
SECRETARIO


Enrique Patricio Sommerfeld Lalama
SOCIO





NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: MIL NOVENTA Y SIETE.--

(No. 1097)



47

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

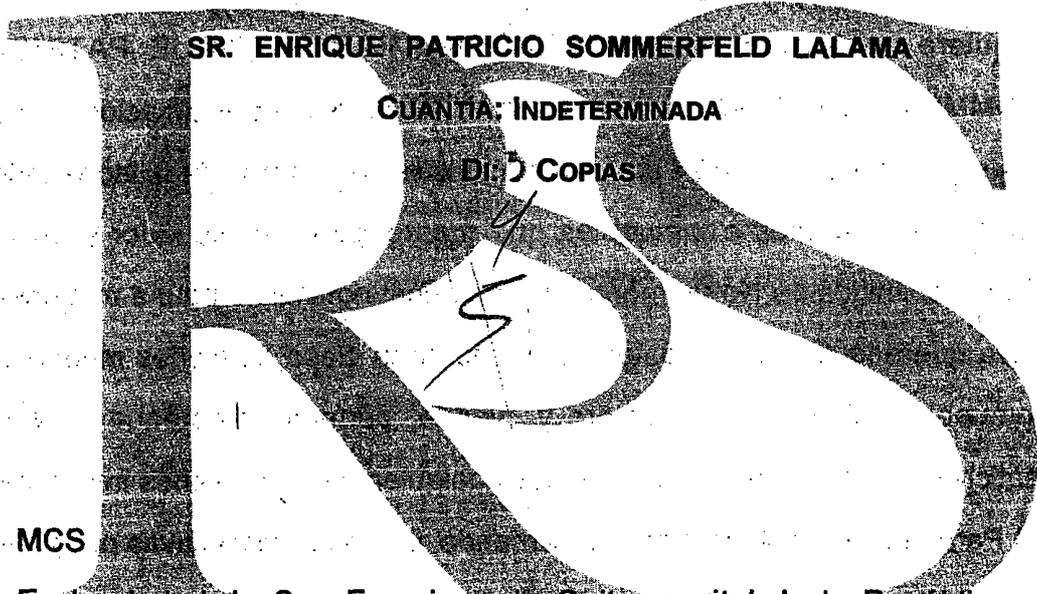
SR. ANDRES FABIAN SOMMERFELD MARTINEZ

A FAVOR DE:

SR. ENRIQUE PATRICIO SOMMERFELD LALAMA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI. COPIAS



MCS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes siete (07) de marzo del dos mil cinco, ante mi Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO**, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece bien inteligenciado sobre el objeto y efectos de la presente escritura, el señor **ANDRES FABIAN SOMMERFELD MARTINEZ**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito por esta

ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:**



En su registro de Escrituras Públicas de la Notaria a su cargo, sírvase agregar una minuta de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: - Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial en forma libre y voluntaria el señor **ANDRES FABIAN SOMMERFELD MARTINEZ**, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, domiciliado en los Estados Unidos de Norteamérica y actualmente de tránsito en esta Ciudad de Quito, por su propios derechos y dice que confiere **PODER-ESPECIAL** amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de su padre **ECONOMISTA ENRIQUE PATRICIO SOMMERFELD LALAMA** para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: a.) Para que administre con amplias facultades todos los bienes muebles e inmuebles que mantengo en el Ecuador y en los Estados Unidos de Norteamérica para lo cual no limito ninguna atribución, para que adquiera a cualquier titulo legal toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) Para que compre y venda, permute, hipoteque o de en anticresis y entregue en fideicomisos cualquier clase de bienes inmuebles; c) Para que suscriba contratos de arriendo, cobre las respectivas pensiones locativas, confiera recibos, demande civil y penalmente ante los Jueces Competentes, reciba dinero de cualquier forma o a cualquier titulo y que le pertenezca, acepte o de prendas u otras cauciones judiciales o extrajudiciales y cobre toda clase de créditos; d) Para que abra cuentas corrientes o de ahorros en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de Crédito en el Ecuador, etc. y las administre con amplias facultades, pudiendo retirar dichos fondos cuando crea conveniente; e) Para que celebre toda clase de contratos con el arreglo a las Leyes Ecuatorianas,



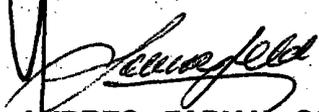
NOTARIA
TERCERA

pudiendo suscribir las respectivas Escrituras y Contratos e inscribirlas en el respectivo registro; **SEGUNDA.-** Para promocionar, fundar, delegar, constituir o formar cualquier clase de Compañías, Sociedades y empresas

permitidas por las leyes Ecuatorianas, pudiendo para ello comparecer a suscribir las respectivas escrituras de constitución, para que realice aportes a mi nombre en dinero o en especies, acepte o escoja socios con sus respectivos aportes, en resumen suscribir toda clase de contratos societarios, recibir los certificados o títulos de aportación sean participaciones y/o acciones, quedando facultado para convocar, concurrir y resolver, pudiendo suscribir las respectivas convocatorias y actas con todas las resoluciones adoptadas para juntas de accionistas y/o socios con voz y voto, sean estas ordinarias, extraordinarias o universales, inclusive comparecer a juntas de acreedores o aquellas juntas en que se trate temas que necesitan cláusula especial como las de aumento, disminución de capital, reforma y codificación de estatutos, cesión y/o transferencia de acciones o participaciones, transformación, fusión, prórroga o disminución del plazo, liquidación, disolución anticipada, reactivación y más actos en que mi persona tenga interés en la vida de las sociedades o compañías, sin que la intervención de mi mandatario se encuentre limitada de ninguna manera. Además, autorizo para que intervenga en las respectivas escrituras públicas y diligencias de aprobación. **TERCERA.-** En síntesis faculto a mi mandatario a que pueda realizar toda clase de trámites Judiciales, sean en el campo Civil o Penal como autor o demandado, pudiendo presentar toda clase de pruebas, alegatos, interponer recursos, solicitar sentencias, etc. El poderdante confiere al mandatario todas las atribuciones de Procuración Judicial constante en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive podrá delegar total o parcialmente este Poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de Procuración Judicial de acuerdo a lo



tipificado en el Artículo Cuarenta y ocho del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Este Poder será totalmente válido en el Ecuador y en los Estados Unidos de Norteamérica. CUARTA.- Finalmente es mi voluntad a fin de que mi mandatario en ningún caso encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio de este mandato especial que lo confiero, pues, es mi deseo reiterar que le doy y entrego la mayor amplitud para todo lo que pueda necesitar y requiera mi presencia. Desde ya me afirmo y ratifico en todo lo actuado por mi mandatario. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta Escritura." HASTA AQUI la minuta que queda elevada a escritura pública y que se halla firmada por el Doctor Claudio Salgado Rivas, con matrícula profesional número dos mil ciento ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí, el Notario, se afirman y ratifican en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


SR. ANDRES FABIAN SOMMERFELD MARTINEZ

C.C. 1710886894




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

3
0000000000

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

PLAZA DE LA
INDEPENDENCIA

NOTARIA
012448
CERA
RS
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

PASAPORTE
PASSPORT

Identificación
Identification

País/Number ECU A0688652 1710886894

SOMMERFELD MARTINEZ
ANDRES FABIAN QUATRO VILLARIAN

Fecha de nacimiento/Date of Birth Sexo/Sex
10 NOV/NOV-1986 M

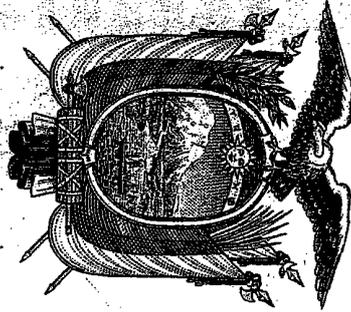
QUITO/QUITO of Issue Fecha de expiración/Date of expiry
8 JUN/JUN 2004 QUITO, QUINCE 2010 ECUADOR



P<ECUSOMMERFELD<MARTINEZ<<ANDRES<FABIAN<<<<<<
A0688652<3ECU8611105M10060871710886894<<<<<46



REPUBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
REPUBLIC OF ECUADOR
REPUBLIQUE DE L' EOUATEUR

PASAPORTE
PASSPORT
PASSEPORT



Expedido en
Issued in
Delivered

Firma del titular
Signature of bearer
Signature du titulaire

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que anexcede, que consta de 005 fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el

Quito a. 0 / MAR 2005

DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante el suscrito Notario



escritura pública del Poder Especial, otorgado por el señor Andrés Fabián Sommerfeld Martínez, a favor del señor Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, sellada y firmada, en Quito, a veinte y seis de Septiembre del año dos mil once.

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: El suscrito Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICA, que revisado el protocolo de escrituras pública, de la Notaria Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, actualmente a mi cargo, en el que consta el presente Poder Especial, que otorgo el señor Andrés Fabián Sommerfeld Martínez, a favor del señor Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, el día lunes siete de Marzo del año dos mil cinco, ante el suscrito Notario. Que al margen de la escritura matriz del referido Poder Especial no hay razón alguna de reforma, delegación o revocatoria de Poder, por tanto el mencionado Poder Especial se encuentra vigente en todas sus cláusulas.- Quito, a Veinte y seis de Septiembre del año dos mil once.-

EL NOTARIO

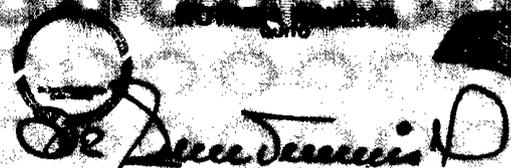


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, y que corresponde a la escritura
de Cesión de participaciones, suscrita por los señores Arq. Tommy
Schwarzkopf y Econ. Enrique Sommerfeld, debidamente sellada y
firmada en Quito, a veinte y siete de diciembre del dos mil once.-




DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía Limitada "HOTEL LE PARC CIA. LTDA.", celebrada en esta Notaria el veintidós de mayo del dos mil siete, la Cesión de Participaciones otorgada por TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZCOPF PEISACH a favor de ENRIQUE PATRICIO SOMMERFELD LALAMA, otorgada en la Notaria Novena de este Cantón, el veinte y dos de diciembre del dos mil once.- Quito, cuatro de enero del dos mil doce.- L.G.0611



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: Con fecha cuatro de enero del dos mil doce, se tomó nota al margen de la Constitución de la Compañía HOTEL LE PARC CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte y dos de mayo del dos mil siete, la Cesión de Participaciones otorgada por el Arquitecto TOMMY SCHWARZKOPF PEISACH a favor del Ec. ENRIQUE SOMMERFELD LALAMA, aclarando que en la misma escritura otorgada en la Notaria Novena de este cantón, el veinte y dos de diciembre del dos mil once se realiza además la Cesión de Participaciones a favor del señor ANDRES SOMMERFELD MARTINEZ.- Quito, cuatro de enero del dos mil doce.-




Dr. Sebastián Valderrama Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1564** del REGISTRO MERCANTIL de seis de junio del dos mil siete, a fs. 1360, vta, Tomo 138, correspondiente a la constitución de la Compañía "HOTEL LE PARC CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintidós de diciembre del dos mil once, ante el Notario Noveno Encargado, del cantón.- Quito, nueve de febrero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

AB. JUAN PABLO GARCIA MEJIA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO, ENCARGADO.

mb/ps/3

